



Luxemburgo, 19 de junio de 2017
(OR. en)

10238/17

CFSP/PESC 524
CSDP/PSDC 322
POLMAR 22
COPS 196
POLMIL 73
TRANS 270

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 19 de junio de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10221/17 CFSP/PESC 520 CSDP/PSDC 319 POLMAR 21 COPS 192
POLMIL 70 TRANS 269

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la seguridad marítima mundial
- Conclusiones del Consejo (19 de junio de 2017)

Se remiten en el anexo, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la seguridad marítima mundial adoptadas por el Consejo en su sesión n.º3551 celebrada el 19 de junio de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre la seguridad marítima mundial

Introducción

1. El Consejo destaca el papel de la UE como proveedora de seguridad marítima mundial al fomentar el multilateralismo marítimo y el Estado de Derecho en el mar, incluida la importancia de la cooperación en el ámbito del Derecho internacional, en particular la aplicación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) conforme a las prioridades estratégicas definidas en la Estrategia Global de la UE y las Conclusiones del Consejo correspondientes.
2. A este respecto, el Consejo anima a la continuidad de la aplicación de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE y su Plan de Acción concomitante, que también tiene por objeto reforzar la cooperación entre las dimensiones de seguridad interior y exterior de las políticas de la UE, en coordinación con otras estrategias y políticas pertinentes, tanto sectoriales como regionales, de seguridad marítima de la UE, aplicables a las cuencas marítimas de la UE a y los espacios marítimos compartidos en el ámbito marítimo mundial. El Consejo destaca asimismo la estrecha interrelación entre la gobernanza internacional de los océanos y la seguridad marítima mundial, en consonancia con la Comunicación Conjunta de 10 de noviembre de 2016 sobre la «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos» y con las Conclusiones del Consejo, de 3 de abril de 2017, en apoyo de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el impulso dado a una planteamiento global en la primera Conferencia de los Océanos de las Naciones Unidas, celebrada del 5 al 9 de junio de 2017 en Nueva York, y toma nota del comunicado conjunto de los ministros de Asuntos Exteriores del G7 sobre la seguridad marítima.
3. El Consejo celebra asimismo los trabajos en curso sobre la aplicación de la Estrategia Global de la UE y el Plan de Acción Europeo de Defensa, incluidas en particular aquellas propuestas y acciones que contribuyan al desarrollo de capacidades más fuertes en el ámbito de la seguridad marítima.

Ámbito geográfico de aplicación

4. El Consejo destaca la importancia de atender las prioridades en materia de seguridad marítima, así como de una mayor intervención de la UE en las cuencas marítimas europeas, en particular en el mar Mediterráneo, el mar Báltico y el mar Negro. El Consejo anima asimismo a la cooperación regional con los terceros países en todas las cuencas marítimas europeas, de conformidad con las políticas de la UE acordadas y en el marco de los foros multilaterales regionales, como la Sinergia del Mar Negro, y asimismo anima a aprender de las mejores prácticas de cooperación existentes en materia de seguridad marítima en el mar Báltico.
5. El Consejo destaca que la cooperación con los países de la región del Ártico, en particular en el marco del Consejo Ártico, es prioritaria para la UE. Teniendo en cuenta el entorno en rápida transformación y la apertura de nuevas rutas comerciales, habría que estudiar con más detenimiento la posibilidad de que la UE intervenga de modo más decisivo en la región del Ártico en apoyo de las estructuras y procesos regionales, conforme a las Conclusiones del Consejo sobre el Ártico de 23 de junio de 2016.

6. Recordando la Declaración de Malta de 3 de febrero de 2017 y la Declaración UE-Turquía de 18 de marzo de 2016, el Consejo acoge con satisfacción los trabajos en curso en el Mediterráneo, en particular el trabajo de las operaciones coordinadas de Frontex en el Mediterráneo oriental y central y de la operación EUNAVFOR MED SOPHIA en aguas internacionales frente a las costas de Libia, y la puesta en común de información con vistas a la mejora de la seguridad marítima. Asimismo destaca que, para el desarrollo de las capacidades locales en toda la región del Mediterráneo es fundamental una cooperación estrecha con los países de la región mediterránea y las organizaciones regionales, así como una cooperación transregional. El Consejo celebra la creación en curso de la red del Mediterráneo «Seahorse», con el fin de ampliar la cooperación y la capacidad de los países del norte de África para hacer frente a la migración irregular y al tráfico ilícito mediante el refuerzo de sus sistemas de vigilancia de fronteras. El Consejo anima a proseguir el desarrollo de una visión común del conocimiento de la situación del mar Mediterráneo por parte de las agencias de la UE competentes, —entre otras, la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), el Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen), la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF), la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) — desarrollando totalmente y poniendo en funcionamiento la red de vigilancia marítima (MARSUR) en apoyo de la PCSD, y aprovechando plenamente el futuro entorno común de intercambio de información con fines de vigilancia del ámbito marítimo de la UE (CISE), que deberían proseguir su desarrollo y puesta en funcionamiento. También debe proseguir el trabajo con las agencias especializadas de las Naciones Unidas, sin dejar de aprovechar al máximo el grupo de conocimientos compartidos del entorno y prevención de conflictos en el Mediterráneo (SHADE MED). Asimismo, el Consejo celebra el papel de la MED7 en la sensibilización sobre los retos de la seguridad marítima en el mar Mediterráneo.

7. El Consejo acoge con satisfacción las lecciones extraídas del planteamiento general de la UE en la lucha contra la piratería en las costas de Somalia y en el Cuerno de África, que deberían seguir orientando e inspirando a la UE en su lucha contra las dificultades presentes en otras zonas marítimas inseguras, mediante la asociación y el diálogo con los interlocutores internacionales clave. Reconoce la contribución de la operación Atalanta de EUNAVFOR y de las Fuerzas Navales de terceros países para disuadir, prevenir y combatir eficazmente los actos de piratería y de robo a mano armada frente a las costas de Somalia, así como a la seguridad regional. La aplicación de las mejores prácticas de gestión por parte de la industria marítima, combinada con el recurso a guardias armados a bordo de los buques mercantes ha demostrado ser importante también en la lucha contra los actos de piratería. Igualmente, la EUCAP Somalia y los programas complementarios de desarrollo de capacidades han contribuido de forma significativa a la seguridad y estabilidad regionales, en consonancia con el marco estratégico de la UE para el Cuerno de África y el correspondiente Plan de acción regional de la UE para el período 2015-2020. El Consejo destaca la importancia de la asunción local y regional y, en este sentido, acoge con satisfacción los trabajos en curso del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia. Al mismo tiempo, observa que las causas profundas de la piratería somalí aún no se han erradicado y que existen diferentes formas de delincuencia marítima en el océano Índico occidental y en las regiones del mar Rojo que requieren atención continua.

8. El Consejo celebra las actividades de desarrollo de capacidades en curso de la UE en apoyo de los Estados ribereños y de las organizaciones regionales como la CEEAC y la CEDEAO en el Golfo de Guinea, en consonancia con el «proceso de Yaundé». Celebra, asimismo, la importante contribución del Grupo de Amigos del Golfo de Guinea del G7++ y toma nota del éxito ininterrumpido del mecanismo conjunto de información del Reino Unido y Francia — sensibilización en el ámbito marítimo para el comercio — Golfo de Guinea. El Consejo destaca la necesidad de una cooperación y asunción local eficaces entre los países de la región y las partes interesadas incluso en el sector de la vigilancia marítima, también en el ámbito operativo. El Consejo celebra las iniciativas bilaterales de los Estados miembros de la UE en la región y subraya la necesidad de coordinar las iniciativas de la UE en curso. Asimismo observa con preocupación que la región del Golfo de Guinea se ve afectada por actos constantes de piratería y de robo a mano armada, con un incremento de los casos de secuestro a cambio de rescate, y acoge con satisfacción el refuerzo previsto de las actividades de desarrollo de las capacidades de la UE en la región, con un especial énfasis en el aspecto jurídico y en el Estado de Derecho tanto en el mar como en tierra. El Consejo anima asimismo a los Estados de la región a adaptar sus ordenamientos jurídicos a fin de luchar de manera más eficaz contra la piratería, el robo a mano armada y otras formas de delincuencia marítima.
9. El Consejo destaca que se están agravando las tensiones de seguridad marítima en los océanos Índico y Pacífico, y anima a la UE y a sus Estados miembros a promover medidas de fomento de la confianza para hacer frente a las tensiones en el mar de la China Meridional de conformidad con la CNUDM y a compartir sus experiencias positivas en la resolución pacífica de los conflictos, en particular en el desarrollo de una cooperación concreta para la gestión común de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente marino. El Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados en las negociaciones en curso entre los Estados miembros de la ASEAN y China en relación con el Acuerdo marco para un código de conducta en el mar de la China Meridional. Considera que este acuerdo marco es un paso prometedor en la dirección de un código de conducta efectivo. El Consejo destaca la importancia de la cooperación en el ámbito del Derecho internacional y los mecanismos de resolución de litigios previstos por la CNUDM.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

10. El Consejo fomenta la cooperación con los socios y organizaciones internacionales pertinentes, en particular las Naciones Unidas. En este sentido debe promoverse la cooperación entre la UE y el sistema de las Naciones Unidas incluidas sus agencias. El Consejo celebra la contribución de las Naciones Unidas en la promoción de la aplicación universal de la CNUDM, así como el trabajo realizado por la Organización Marítima Internacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para garantizar la seguridad y la protección de los mares y océanos. Al mismo tiempo, acoge con satisfacción el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, de 25 de julio de 2016, y la Resolución A/RES/71/220 de la Asamblea General sobre los desechos de municiones químicas vertidos al mar.
11. El Consejo acoge con satisfacción los progresos realizados en el refuerzo de la cooperación entre la UE y la OTAN en el ámbito de la seguridad marítima, y anima a que se siga progresando en la realización de los asuntos marítimos, entre ellos la garantía de complementariedad de los esfuerzos comunes de desarrollo de capacidades marítimas, en línea con la Declaración conjunta firmada en Varsovia el 8 de julio de 2016 por el presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. El Consejo destaca que la cooperación entre la UE y la OTAN debe proseguir con pleno respeto de los principios de inclusividad, reciprocidad y autonomía de decisión de cada organización.
12. El Consejo observa que la cooperación internacional con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y otros socios asiáticos es un avance importante para la UE en la región. A este respecto, el Consejo se congratula por el hecho de que la UE vaya a copresidir próximamente la reunión entre períodos de sesiones del Foro Regional de la ASEAN (ARF) sobre Seguridad Marítima (2017-2020), así como por la celebración de varias sesiones del Diálogo de Alto Nivel sobre Seguridad Marítima UE-ASEAN, y espera con interés una mayor implicación de la UE en la arquitectura política y de seguridad del Sudeste Asiático.

13. Sobre la base de los logros positivos de la Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre Seguridad Marítima, Seguridad y Desarrollo, celebrada en Lomé en octubre de 2016, el Consejo destaca la importancia de que la UE impulse su cooperación con los países y organizaciones africanos, inclusive sobre la economía azul, y profundice en los diálogos sobre seguridad marítima en los diferentes foros, incluida la próxima Cumbre África-UE en Abiyán. En este contexto, apoya a la Unión Africana en la promoción de la seguridad marítima y el desarrollo, lo que incluye la rápida entrada en vigor de la Carta de Lomé.

Actuación futura

14. Reconociendo que la seguridad marítima es una condición previa esencial para el desarrollo, la creación de empleo, la investigación en el medio marino y marítimo y la gobernanza mundial de los océanos, el Consejo acoge con satisfacción la acogida por parte de la UE de la cuarta Conferencia «Nuestro océano» los días 5 y 6 de octubre de 2017 en Malta, y espera con interés que todos los participantes se comprometan a contribuir a la seguridad, la protección, la limpieza y el uso y gestión sostenible de los océanos.
15. La UE reitera su llamamiento en favor del pleno respeto y la aplicación del Derecho internacional, incluida la CNUDM. El Consejo insiste en la importancia del respeto de las libertades de alta mar, de la libertad de navegación y sobrevuelo de las zonas económicas exclusivas, el derecho de paso inocente por las aguas territoriales y el derecho de paso en tránsito por los estrechos, así como del refuerzo de la seguridad de la navegación, tal como se refleja en la CNUDM. Subraya asimismo las obligaciones de los terceros países en las zonas económicas exclusivas y, al mismo tiempo, insiste en la importancia de salvaguardar los derechos de soberanía y la jurisdicción de los Estados ribereños con arreglo a las partes V y VI de la CNUDM. También reitera la necesidad de garantizar que la soberanía y los derechos soberanos de los Estados miembros a explorar y explotar sus recursos naturales queden protegidos.

16. El Consejo espera con interés las nuevas medidas en la elaboración de una respuesta adaptada de la UE para mejorar la seguridad marítima en las principales regiones marítimas de todo el mundo y destaca la necesidad de seguir constantemente un planteamiento general para contribuir a un ámbito marítimo mundial estable y seguro haciendo frente a la inseguridad marítima y fomentando la buena gobernanza del mar a escala mundial, conforme a las prioridades y principios definidos en la Estrategia Global de la UE y otras políticas pertinentes de la UE.
-